

# CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2026

## CARGOS A ELEGIR

Próxima la expiración del mandato de la actual junta de gobierno al completo (art. 31.1), conforme el art. 29 de los Estatutos, los cargos a elección por plazo de cuatro años son los siguientes:

- Presidente/a
- Vicepresidente/a 1º
- Vicepresidente/a 2º
- Vicepresidente/a 3º
- Secretario/a
- Tesorero/a
- Contador-Censor
- Vocal 1º
- Vocal 2º
- Vocal 3º
- Vocal 4º
- Vocal 5º
- Vocal 6º
- Vocal 7º
- Vocal 8º
- Vocal 9º
- Vocal 10º

## NORMAS ELECTORALES

**CONVOCATORIA DE ELECCIONES:** Corresponde a la Junta de Gobierno. En la convocatoria habrá de indicarse: Los cargos objeto de elección; requisitos que han de cumplir los candidatos; condiciones para el ejercicio del derecho de voto por correo; día y hora de la celebración de la elección y hora de cierre de la misma para dar comienzo al escrutinio.

### **ELECTORES:**

Serán electores todos los colegiados, tanto **ejercientes** como **no ejercientes**, que a la fecha de la convocatoria se encuentren en pleno goce de sus derechos colegiales y al corriente de pago de sus obligaciones económicas. Al efecto se confeccionará un censo electoral que tenga en cuenta tales circunstancias.

## **CANDIDATOS:**

Podrán presentarse para ocupar los cargos de la Junta de Gobierno, todos los colegiados que acrediten estar **avalados por el 3 % del Censo** del Colegio a fecha de exposición de las listas en el tablón de anuncios del Colegio, en la forma prevista en el artículo 36.

No podrán ser miembros de la Junta de Gobierno los colegiados que hubieran sido condenados por sentencia judicial o resolución administrativa firme que lleve consigo la inhabilitación o suspensión para cargos públicos, quienes sufran sanciones disciplinarias del Colegio, salvo que hubieran sido rehabilitados, ni quienes no se hallen al corriente de cargas colegiales.

Para los cargos de presidente, vicepresidentes, secretario, tesorero y contador censor se exigirá una **antigüedad** en el ejercicio de la profesión de **cinco años**, y para los vocales de **dos años**, salvo los no ejercientes, que deberán contar con más de cinco años de incorporación al Colegio, no permitiéndose la existencia de más de un no ejerciente.

## **CANDIDATURAS:**

Los candidatos deberán presentarlas con una antelación mínima de treinta días naturales al día fijado para la votación. Las candidaturas podrán ser conjuntas para varios cargos o individuales para uno solo, sin que se permita a ningún colegiado ser candidato a más de un cargo.

Si varios candidatos desean formar una candidatura conjunta, podrán hacerlo, previa presentación de escrito firmado por todos los componentes y dirigido a la Mesa Electoral dentro del plazo fijado al efecto.

Cada candidatura proclamada podrá designar de entre los colegiados dos interventores.

## **MESA ELECTORAL:**

El proceso electoral se desarrollará bajo la supervisión de la Mesa Electoral a la que le corresponderá a partir del momento de su constitución velar por la idoneidad de los trámites electorales desarrollados; la Mesa estará formada por un Presidente y dos Vocales, actuando el más joven como Secretario y serán elegidos por sorteo público entre todos los colegiados ejercientes censados en el Colegio sin necesidad de concurrir requisito de antigüedad y siempre que no formen parte de ninguna candidatura. Al mismo tiempo, se sorteará dos suplentes para cada uno de los miembros de la mesa electoral.

**VOTACION:** La elección de los cargos de la Junta de Gobierno se efectuará por todos los colegiados a través de sufragio universal, libre, directo y secreto y sin que se admita el voto delegado.

El acto de votación tendrá lugar en la sede del Colegio sita en C/ San Fernando nº 12 – 1º Izq., 03002 Alicante.

Las elecciones tendrán una duración mínima de cuatro horas, transcurridas las cuales se cerrarán las urnas para dar comienzo al escrutinio.

Los votantes deberán acreditar su personalidad, comprobándose su inclusión en las listas, pronunciándose en alta voz su nombre y señalando que vota, introduciendo el presidente la papeleta dentro de un sobre en la urna. Llegada la hora de término de la votación, se cerrará el local pudiendo votar, a partir de la misma, únicamente aquellos votantes que se encuentren en el interior del mismo. Seguidamente, se introducirán en la urna las papeletas recibidas por correo y, en último lugar, votarán los componentes de la Mesa Electoral.

Serán declarados nulos totalmente los votos que contengan tachaduras o raspaduras, o simples menciones ajenas al contenido de la votación.

El voto de los ejercientes tendrá doble valor que el de los no ejercientes.

Las papeletas de votación estarán a disposición de los señores/as colegiados/as en la Secretaría del Colegio.

**RESPECTO AL VOTO POR CORREO:** Podrá ejercitarse cumpliéndose los requisitos siguientes:

a) Los colegiados que prevean no hallarse en la fecha de la votación en la localidad sede del Colegio, o que no puedan personarse en dicha fecha, deberán solicitar a partir de la firmeza de la proclamación de las candidaturas, la relación de candidaturas presentadas, así como las papeletas de voto y un sobre de votación. Tanto las papeletas como el sobre deberán ser de los normalizados y aprobados por la Mesa Electoral.

b) La papeleta de votación se introducirá en el sobre de votación y cerrará éste. El sobre de votación y la fotocopia del documento nacional de identidad, carnet profesional, N.I.E u otro documento identificativo que deberá contar con la firma original del colegiado, los introducirá en el sobre dirigido al Colegio, indicando junto a la dirección de la Corporación la mención “a la atención de la Mesa Electoral” y lo remitirá por correo certificado o entregará personalmente en las oficinas del Colegio.

c) Solamente se computarán los votos emitidos por correo que cumplan los requisitos anteriormente establecidos y tengan **entrada en las oficinas del Colegio, al menos el día antes de la votación.**

d) El Colegio registrará la entrada de estos envíos sin abrir los sobres, los cuales se entregarán a la Mesa Electoral el día de la votación.

**ESCRUTINIO Y PROCLAMACIÓN.** - Finalizada la votación, se procederá al escrutinio, leyéndose todas las papeletas. Terminado éste se anunciará el resultado, proclamando electos los candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos para cada cargo. Los casos de empate se resolverán en beneficio del colegiado más antiguo.

## **NORMAS COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA:** Todos los plazos indicados en el proceso electoral se computarán por días naturales.

**SEGUNDA:** La Secretaría del Colegio distribuirá gratuitamente, a los colegiados, la publicidad electoral que cualquier candidato quiera enviar.

**TERCERA:** El Colegio editará las papeletas de votación. Tanto las papeletas como el sobre deberán ser de los normalizados y aprobados por la Mesa Electoral.

Serán declarados nulos totalmente los votos que contengan tachaduras o raspaduras, o simples menciones ajenas al contenido de la votación. Cuando para un mismo cargo se pusiera más de un nombre, se declarará parcialmente nulo el voto en cuanto a los cargos donde concurra aquella circunstancia. Serán válidas las papeletas que no indiquen candidatos para todos los cargos.

**CUARTA:** Durante la celebración del acto electoral, la Mesa resolverá de forma verbal, cualquier reclamación. Contra sus acuerdos no cabe recurso alguno no obstante lo cual, la Mesa recogerá por escrito las incidencias acaecidas durante la sesión y el escrutinio formando parte de la documentación electoral a efectos del artículo 45 de los Estatutos. La proclamación de candidaturas electas, será recurrible en alzada.

## **CALENDARIO ELECTORAL**

**1º. ANUNCIO DE LA CONVOCATORIA ELECTORAL.** El martes día 19 de mayo se procederá al anuncio de la convocatoria para la celebración el día 27 de julio (lunes).

### **2º. CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL:**

- **SORTEO PÚBLICO DE LA MESA ELECTORAL:** El miércoles día 20 de mayo a las 9,00 am, en las dependencias del Colegio sitas en C/ San Fernando nº 12-1º Izq., se procederá al sorteo público de la Mesa Electoral.
- **PLAZO DE NOTIFICACIÓN A LOS COLEGIADOS NOMBRADOS PARA LA MESA**  
Las designaciones anteriores serán notificadas a los colegiados elegidos el día 20 de mayo.
- **PLAZO PARA FORMULAR ALEGACIONES AL NOMBRAMIENTO DE LA MESA Y RESOLUCIÓN.** Los colegiados elegidos para constituir la Mesa dispondrán de los días 21, 22, 23, 24 y 25 de mayo para alegar ante la Junta de Gobierno causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta de Gobierno resolverá entre los días 25 a 27 de mayo quedando constituida la Mesa Electoral.

### **3º. EXPOSICION DEL CENSO ELECTORAL Y RECLAMACIONES AL MISMO.**

Durante los días 28, 29, 30, 31 de mayo y 1 de junio, en las oficinas del Colegio, se expondrá durante cinco días la convocatoria de elecciones y la lista de electores que se comunicará a los colegiados a través de sus correos electrónicos y publicará en la web colegial. Dentro de esos cinco días de exposición podrán examinarse por los interesados desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas y presentarse reclamaciones de inclusión o exclusión en la lista de electores.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por la Mesa Electoral entre los días 2 a 4 de junio, notificando su resolución a los interesados en el plazo de dos días inmediatos posteriores (máximo 6 de junio) y publicará en la página web colegial.

**4º. PRESENTACION DE CANDIDATURAS.** Las candidaturas, podrán presentarse **hasta el día 27 de junio incluido**, debiéndose formalizar por escrito dirigido al Colegio, expresando las circunstancias personales, antigüedad profesional y cargo al que se presenta. Cada colegiado podrá presentarse como candidato únicamente a un solo cargo. Las candidaturas podrán presentarse por los interesados desde las 9,00 horas hasta las 14,00 horas.

### **5º. PUBLICACION DE CANDIDATURAS.**

El día 28 de junio (día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas), la Mesa Electoral, proclamará aquellas que concurrirán a las elecciones, publicando dicha proclamación en el tablón de anuncios del Colegio y notificándolo a los colegiados. Estas candidaturas podrán ser examinadas por los interesados, en la sede del Colegio, en horario de 9,00 horas a 14,00 horas a efectos de reclamaciones.

**6º. PRESENTACION Y RESOLUCION DE RECLAMACIONES. PROCLAMACION DEFINITIVA DE CANDIDATOS.** Dentro de los días 29 de junio al 03 de julio podrán presentarse reclamaciones contra la lista de candidaturas que serán resueltas por la Mesa Electoral los días 04, 05, 06 de julio, notificando su resolución a los interesados en el plazo de dos días inmediatos posteriores, procediéndose a la proclamación definitiva de candidatos.

**7º. PLAZO PARA EL VOTO POR CORREO.** El plazo del voto por correo se iniciará el 7 de julio y terminará el 26 de julio.

**9º. VOTACION.** La votación se celebrará el día 27 de julio, en la sede del Colegio sita en Calle San Fernando, nº 12 en horario de 9,00 horas a 15,00 horas según lo indicado en la convocatoria.

**10º. ESCRUTINIO Y PROCLAMACION DE CANDIDATOS ELECTOS**

Finalizado el plazo de votación a las 15,00 horas, se procederá al escrutinio, leyéndose todas las papeletas depositadas en las urnas. Terminado el mismo, se anunciará el resultado, proclamándose electos los candidatos que hubieran obtenido mayor número de votos para cada cargo. Los casos de empate se resolverán en beneficio del colegiado más antiguo.